



AU08-2019-04278

CIRCULAR N° 3473  
SANTIAGO, 19 NOV 2019

**SUBSIDIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL MENORES DE 18  
AÑOS DE EDAD. IMPARTE INSTRUCCIONES Y MODIFICA CIRCULAR N°2.863,  
DE 2012**



En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N°16.395 y el artículo 35 de la Ley N°20.255, que estableció el Subsidio para personas con discapacidad mental menores de 18 años de edad, esta Superintendencia ha estimado pertinente modificar las instrucciones impartidas al Instituto de Previsión Social, a través de la Circular N°2.863, de 4 de septiembre de 2012, en el siguiente sentido:

1. Sustitúyase el primer párrafo, del Título 3. "ARCHIVOS DE RESPALDO DEL INFORME DEL GASTO MENSUAL", por el siguiente:

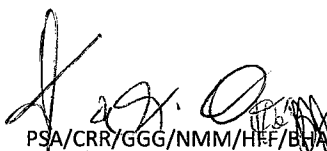
"Los archivos en formato de texto (.txt), con los campos de cada registro separados por "pipe" (|), deberán ser remitidos a esta Superintendencia utilizando un SFTP, para lo cual ese Instituto debe designar una persona que opere con el SFTP e informarlo oficialmente a esta Superintendencia. De esta manera se tomará contacto con el funcionario para entregarle el Host y clave de acceso".

## 2. VIGENCIA

Las instrucciones impartidas por la presente Circular, comenzarán a regir con la información de noviembre de 2019, que debe ingresar a esta Superintendencia, a más tardar el 20 de diciembre de 2019.

Finalmente, esta Superintendencia solicita a Ud. dar la más amplia difusión a las presentes instrucciones, especialmente entre los funcionarios encargados de su aplicación

  
  
**CLAUDIO REYES BARRIENTOS**  
**SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL**

  
PSA/CRR/GGG/NMM/HFF/BHA  
**Distribución**  
Instituto de Previsión Social

